

# GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) abril 22 de 1913

Núm. 7

## SUMARIO

### Actas Municipales

- 1 Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1912.
- 2 Sesión ordinaria de 31 de diciembre de 1912.
- 3 Sesión extraordinaria de 13 de enero de 1913.
- 4 Sesión extraordinaria de 15 de enero de 1913.

## ACTAS MUNICIPALES

1

### 4ª Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1912

Presididos por el Sr. Dr. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Cárdenas, Barba España, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Váscónez, Dr. Villavicencio Ponce, Procurador Síndico y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta anterior, dióse cuenta con el oficio del Gobernador de la Provincia, con el cual transcribe otro del Sr. Ministro de Hacienda y con éste el Acuerdo del Consejo de Estado por el cual se declara que por el inciso 2º del Nº 19 del art. 61 de la Ley de Régimen Municipal, ha quedado derogado el inciso 2º del art. 9 de la Ley de Aguardientes, en el sentido de que, extinguido el impuesto de seis centavos a que tenían derecho los Municipios por la Ley General, no les corresponde sino diez centavos por cada litro de aguardiente que se introduzca en los centros de consumo, y diez por cada litro que se produzca en las fábricas que existan dentro de la población.

La presente nota se mando archivar, así como las tres siguientes venidas de la Junta de Beneficencia y Jefatura Política del Cantón; comunicando en la primera, que la Junta accede a la modificación introducida por el Concejo en los planos de la futura ciudadela que se trata de edificar en el predio Yavira; y en las otras dos que el Jefe Político devuel-

ve sancionadas las Ordenanzas que señalan sueldo fijo al Tesorero y empleados municipales; y establece el impuesto de rodaje para toda clase de vehículos.

A la Comisión de Higiene pasaron estos otros tres oficios del mismo Señor Jefe Político: el 1º contraído a manifestar que el Concejo se halla en el deber imprescindible de amparar la vida de los ciudadanos, inminentemente amenazada por la invasión de la fiebre tifoidea; el 2º a transcribir la nota del Señor Médico de Higiene quien da cuenta de lo que hiciera en orden a sanear la población; y el 3º a comunicar que, según informes del Señor Médico de Higiene, existe un sólo caso de tifoidea en el barrio de la Basílica.

En despacho el oficio del Señor Comisario 1º Municipal, quien avisa haber cumplido la orden del Concejo relativa a clausurar las caballerizas situadas en la Carrera Rocafuerte y a pedir igual autorización respecto de las existentes en el centro de la ciudad; el Sr. Dr. Lino Cárdenas dijo que apoyaba decididamente la solicitud del Señor Comisario, ya porque así lo exigían la higiene y salubridad públicas, ya porque era mayor el peligro en el centro mismo de la población.

De igual manera opinaron los Dres. Mosquera y Villavicencio; el primero de los cuales añadió que el Concejo debía facultar al Señor Médico de Higiene para que tome cuantas medidas estén a su alcance, en orden a clausurar esos establecimientos. En tal sentido formularon la siguiente moción que fue aprobada:

*“Autorízase al Señor Comisario 1º Municipal para que ordene el inmediato retiro de todas las caballerizas*

existentes en el centro de la ciudad y su traslado, en el perentorio término de ocho días, a los lugares que indicare el Señor Director de Higiene de acuerdo con el Comisario".

Luego se aprobaron los siguientes informes, contraídos todos tres a aceptar las garantías presentadas por los Sres. Pedro Pallares Artaeta, César H. Aguirre y Ricardo del Hierro, en guarda de los resultados de sus cargos, de Anotador de Hipotecas, Inspector de la Plaza de Mercado del Norte y Director de la Biblioteca Municipal, respectivamente.

## 1

"Señor Presidente:—La fianza ofrecida por el Sr. Dn. Pedro Pallares A. fue ya aceptada por el I. Concejo; y la conceptúo más que suficiente, porque la propiedad raíz que se trata de hipotecar la adquirió el Sr. Pallares por siete mil sueres y hoy se halla mejorada cosa de valer por lo menos diez mil sueres.

Cuanto a que deba otorgar nueva escritura, lo creo que sí; porque a nuevo nombramiento, como el que se ha hecho, debe de haber renovación de lo accesorio que es la fianza. Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 27 de diciembre de 1912.—*Adolfo Páez*".

## 2

"Señor Presidente:—El Sr. Dr. Luis A. Terán es propietario de una casa en esta ciudad; y creo que tiene la suficiente responsabilidad para afianzar el cargo que se ha discernido al Sr. César H. Aguirre; por lo cual creo que debe aceptarse la fianza ofrecida. Este es mi parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, diciembre 28 de 1912.—*Adolfo Páez*".

## 3

"Señor Presidente:—Los fiadores que presenta el Sr. Dr. Dn. Ricardo del Hierro, son más que solventes y opino porque sean aceptados para responder por la Biblioteca Municipal.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, diciembre 28 de 1912.—*Adolfo Páez*".

Discutiéronse los siguientes Proyectos de Ordenanza: en 1º el que crea el servicio gratuito de asistencia pública; y en 2º: 1º el que grava con impuestos las casas de préstamo; 2º el que impone contribución a los vendedores ambulantes; y 3º el que

establece una Oficina Municipal de Higiene, designa el personal y los deberes de los empleados. Pasaron todos a tercera con la indicación que hiciera al 1º el Sr. Dr. Lino Cárdenas, en el art. 3º, de que se limite la zona del centro; y al último, el Sr. Dr. Mosquera Narváez, de que, en el art. 3º de las oficinas de higiene, conste el personal de empleados que fue designado ya.

En seguida se aprobaron los informes del tenor siguiente: el 1º recaído en la solicitud de la Sra. Antonia León, en orden a que se le exonere del impuesto al alumbrado en la quinta de su propiedad, situada en las cercanías de Guápulo; el 2º en la del Sr. Manuel Antonio Cabezas, relativa a que se le de en arrendamiento un terreno ubicado en la Avenida 24 de Mayo; el 3º, en la del Sr. Ricardo Merizalde quien pide rebaja en el impuesto de rodaje de vehículos; y el 4º en la del Sr. Modesto Sanz contraída a pedir que se ordene la delineación correspondiente al predio que posee en la Avenida 24 de Mayo.

## 1

"Señor Presidente:—Para atender al reclamo de la Sra. Antonia L. de Freile, he recurrido al Señor Colector del Ramo, en demanda de los gatos necesarios y en vista de ellas, informo: que la pensión que se le reclama a la peticionaria está en el más estricto deber de pagarla, toda vez que el Municipio al facilitar la colocación de los tres focos incandescentes que alumbran el terreno de la Sra. León, tiene la obligación de facilitarse la ayuda necesaria para que, por medio del impuesto equitativo que se le cobra, pagar la pensión correspondiente a la Compañía de Alumbrado.

Y digo equitativa porque al escribirse en el Catastro el número de metros que alcanzan a alumbrar dichos focos y la cantidad equivalente debió tomarse en cuenta la Ordenanza de 17 de mayo de 1911 que determina el valor que les corresponde según la zona donde se hallan situadas las propiedades, sin especificar que éste gravamen afecta sólo a las parroquias urbanas.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, diciembre 26 de 1912.—*V. Enríquez Ante*".

## 2

"Señor Presidente del I. Concejo Muni-

cipal:—El terreno a que se refiere la solicitud que precede, ha sido designado por esta Oficina, para una Escuela Municipal; pero si el I. Concejo resuelve enagenarlo, debe sacarlo a remate así como se hizo con el lote de terreno solicitado por el Sr. Juan Baca M., y el producto de la venta de estos lotes, emplearse ya en el arreglo, ya en la expropiación de los terrenos necesarios para completar la formación de dicha Avenida.—Quito, 12 de diciembre de 1912.—*Carlos Guarderas M.*”

## 3

“Señor Presidente:—Lástima muy grande es que el Concejo Municipal carezca de facultad para acceder a la rebaja que se solicita; por lo cual opino que se rechace la solicitud del Sr. Merizalde, quien al hacer el negocio llevó consigo las contingencias de ganancia y pérdida; pues de no ser así, los miembros de la I. Corporación tendrían que erogar de su bolsillo las cantidades que rebajaran al peticionario.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 4 de diciembre de 1912.—*Adolfo Páez*”.

## 4

“Dirección General de Obras Municipales.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—Según la hijuela divisoria practicada por el Sr. Manuel A. Barba B. y habiendo inspeccionado el lugar, la propiedad del peticionario, ocupa la extensión de 103,02 metros cuadrados que avaluando a razón de \$ 14 el metro cuadrado, da \$ 1.442,28. En este terreno existe un edificio compuesto de una parte nueva de dos pisos y otra vieja de uno; el edificio puede avaluarse en \$ 2.350, de modo que, el valor total de dicha propiedad asciende a la suma de \$ 3.792,29.

En consecuencia, el suscrito opina que debe más bien expropiarse todo el terreno, que ocupado lo necesario, el resto será fácilmente vendido al propietario vecino o en licitación.

Salvo en todo caso el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, 18 de diciembre de 1912.—*Carlos Guarderas M.*”

A propósito de este último informe, el Sr. Mantilla dijo que, con el objeto de evitar reclamos de parte de los propietarios, convenía delinear definitivamente la Avenida, de manera que el público conozca la extensión que ella tendrá en lo sucesivo, cuales terrenos han de expropiarse y cuales venderse.

El Sr. Barba España apoyó la observación del Sr. Mantilla y en unión

de él presentó la siguiente moción que fue aprobada:

“*Facúltase a la Comisión 1ª de Obras Públicas para que, de conformidad con el plano de demarcación formado por el Director de Obras, se sirva informar al Concejo acerca del número de lotes de terreno que haya de expropiarse para la regularidad de la Avenida 24 de Mayo, así como de los que pueden venderse o destinarse a la construcción de algún edificio municipal?*”.

Luego se expidieron por votación nominal los siguientes nombramientos: Vocales de la Junta de Hacienda los Sres. César Vinuesa y Reinaldo Flores; Defensor de Matrimonios, Dr. Antonino Sáenz; de Menores, Dr. César Vicente Pólit; de Ausentes, Dr. Maximiliano Valencia L.; de Herencias yacentes, Dr. Manuel Gonzalo Cruz; de Derechos eventuales del que está por nacer, Dr. Manuel Bustamante; y de Obras Pías, Dr. Víctor Orellana.

A propósito de lo anterior, se autorizó al Señor Presidente para que haga por sí los nombramientos de carretoneros de aseo público, de los empleados subalternos de la Casa de Rastro y Oficinas de desinfección.

Luego el Sr. Mantilla propuso que, hallándose en deplorables condiciones las bestias pertenecientes al Municipio, por falta de cuidado y buena alimentación, se limite el número de ellas al estrictamente necesario, se licite la conservación de las mismas y se disponga la clausura de las caballerizas que hasta hoy han ocupado en la Policía Municipal.

El Señor Presidente observó que podían ser aceptadas las indicaciones siempre que no existieren de por medio contratos con particulares para el mismo objeto, contratos que estaban en el decoro del Concejo el respetarlos.

El infrascrito Secretario informó que para la provisión de alfalfa existían en verdad contratos celebrados uno con el Sr. Vidal Ortiz y cuyo término concluía el 31 de diciembre de este año, y otro con el Sr. Hugo

Borja el cual duraría hasta fines del entrante.

El Dr. Cárdenas dijo que se podía modificar la proposición del Sr. Mantilla en el sentido de reducir el número de acémilas, de suerte que en la ciudad no haya más de las necesarias, y las restantes sean alojadas en alguna dehesa próxima; que no era partidario de licitar el cuidado y conservación de animales por los inconvenientes que suelen presentarse y especialmente por los contratos que existen al respecto.

El Sr. Mantilla manifestó que, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, no podía conservar por más tiempo caballerizas dentro de la ciudad; y que el cuidado y conservación de las acémilas, hecho por licitación, sería mejor que el que actualmente se les da.

El Señor Presidente observó que no era el punto para resolverse de manera violenta, existiendo como existen contratos para la provisión de pasto, y que el Concejo debería de arbitrar medidas más adecuadas al fin que persigue la proposición del Sr. Mantilla.

El Sr. Dr. Cárdenas añadió que aún accedería al retiro de las caballerizas siempre que no se las estacione muy lejos de la ciudad y que con eso y todo no era posible prescindir de los contratos.

El Sr. Váscones dijo: que ante todo debía de formarse el inventario de las acémilas de la Policía y que, una vez obtenido, se verían cuales de ellas eran necesarias y cuales no, para que las unas se conserven en la ciudad y las otras en cualquiera quinta o dehesa.

El Dr. Moscoso opinó que lo mejor sería facultar al Señor Presidente para que, a su juicio, resuelva lo más conveniente, procurando, en todo caso, que tanto los contratos para la provisión de pasto, como el cuidado y conservación de bestias se haga por licitación.

En este sentido convinieron los demás Señores, facultando a la Presidencia para el objeto indicado.

También se le facultó para que renueve el contrato con el Sr. N. Furseau para la conservación y cuidado del Parque de la Plaza de la Independencia y más jardines municipales.

Pasando a otro asunto, el Sr. Dr. Mosquera Narváez dijo: Señor Presidente, por lo mismo que se trata de sanear la población como medio de evitar la propagación de la fiebre tifoidea, que la ha invadido, y si se quiere amparar la vida de los habitantes seriamente amenazada, yo desearía que se faculte ampliamente a la Comisión de higiene para todo aquello que se relaciona con su cometido y se vote, de gastos extraordinarios, una cantidad suficiente para atender a aquellos objetos que se propone la Comisión, como el de publicar cartillas, colocar banderolas en los lugares infectados y otras medidas que por lo pronto se ha acordado. Así, pues, si encuentro apoyo, formulo moción en este sentido.

El Sr. Dr. Cárdenas dijo: yo apoyo la proposición siempre que se me permita modificarla en orden a que la autorización se la de al Sr. Presidente para que él ordene los gastos y la cantidad votada sea hasta de quinientos sueres. El Concejo accedió a lo indicado y la moción quedó aprobada.

A este mismo respecto, el Sr. Dr. Villavicencio hizo la siguiente exposición que mereció ser unanimemente aprobada por el Concejo. Creo, dijo, que todo cuanto ha ordenado el Concejo y cuanto ha dispuesto la Comisión de higiene y siga disponiendo en lo sucesivo, es y será muy bueno, muy justo; pero no deja de ser utópico e ilusorio, como voy a explicar. Se dice que la causa de la propagación de la fiebre es la mala calidad del agua; se dice también que son las moscas los instrumentos de propagación, por aquello de que tan pronto se posan en materias orgánicas en putrefacción, como en los alimentos. Se dice, en fin, que el estado general sanitario es el malo y que a él obedecen todas las epidemias reinantes;

opinión a la cual me adhiero como más probable, ya que no tenemos canalización, ya que el agua potable no es la mejor, ya que, en fin, no tenemos higiene pública ni privada y para tenerla sería necesario así como renovar el estado general de las cosas, cambiándola desde sus cimientos, de suerte que nos procuremos de todo cuanto hemos menester y de cuanto es de mayor urgencia para la salud de los habitantes. Esto sería lo que habría que hacer; pero, como bien comprenden los Señores Concejales, no está en nuestras manos efectuar, por razones que son demasiado claras para ser dichas; lo único por tanto que evitaría el peligro sería, a mi modo de ver, la separación del Hospital Civil del Militar y el establecimiento en los lugares que este dejara de una sala de aislamiento para pestosos.

El Hospital Civil es institución de Beneficencia, en él se ha dado cabida por mera cortesía, a los militares; nada más justo que hoy que no es posible atenderles se les diga que busquen otra localidad más amplia y adecuada como la tendrían talvez en la casa que el Gobierno posee en la Magdalena, o en las otras de las carreras Loja y Mejía.

La sala de aislamiento es todavía más necesaria, porque diariamente se rechazan de dos á tres enfermos de fiebre que ya no tiene cabida en el establecimiento. Y aquí se halla precisamente la causa del contagio, supuesto que los enfermos que no son recibidos en el hospital regresan á sus casas, en las que no se les atiende debidamente y sucumben convirtiéndose en focos de infección para propios y extraños; lo que no ocurriría al ser asistidos en una sala de aislamiento, debidamente instalada y tenida.

Por lo dicho, Señor Presidente, creo que el Concejo, a nombre del Pueblo de Quito, debe dirigirse al Señor Presidente de la República y alcanzar de él lo que llevo dicho, que es, en mi concepto, la única medida que nos queda, en orden a impedir la propagación de la fiebre.

La Presidencia dispuso elevar al Señor Presidente de la República una nota concebida en los términos que acaban de expresarse; y luego como el Dr. Mosquera Narváez manifestara la conveniencia de que se mandase analizar las aguas, expuso el Sr. Cabezas que ya había comisionado al Dr. Coussín para este trabajo y que esperaba contestación.

Entonces el Dr. Villavicencio observó que el Dr. Coussín no podría efectuar el análisis por falta de aparatos y que convendría activar la compra del Laboratorio Municipal.

El infrascrito informó que el Dr. Francisco Barba se hallaba ampliamente facultado para celebrar el contrato de compra del Laboratorio Químico y que sólo se esperaba saber el resultado último del contrato.

La Presidencia dispuso que todos los documentos relacionados con este asunto pasen al estudio de la Comisión de Higiene y que los Señores Concejales que tuvieran asuntos en estudio los despachen inmediatamente, a fin de que no sufra retardo el servicio de Secretaría; con lo cual terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

2

5ª Sesión ordinaria de 31 de diciembre de 1912.

La presidió el Sr. Dr. Agustín Cabezas, con asistencia de los Sres. Dr. Cárdenas, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Váscónez, Vizeaño, Procurador Síndico, y el infrascrito Secretario.

Sin lectura de acta anterior, dióse cuenta con la renuncia que hace el Sr. Carlos Villavicencio del cargo de Mayordomo de la Plaza de Mercado del Norte, y con las que presentan los Sres. Eloy Adolfo Vasco y Luis R. Yépez de los Juzgados primeros principales de Chimbacalle y Santa Prisca, respectivamente; renunciadas que fueron aceptadas.

A solicitud del Señor Tesorero se

hicieron los siguientes nombramientos: Tenedor de Libros, Sr. Francisco Castillo; Ayudante, Luis B. Albuja; Recibidor, Sr. Ricardo E. Proaño; Colector de Alumbrado, Sr. Francisco Villavicencio; de multas y barrio de calles, Sr. Braulio Cadena; de la Plaza del Mercado del Sur, máquinas de jugar pesetas y medio por mil, Sr. Juan A. Santa Cruz; de la misma plaza, de billares, cervecerías y casas de préstamo, Sr. Benjamín Rodríguez; y de la Plaza del Norte, Sr. Antonio J. Pérez. Se suspendió el nombramiento de Colector de la Casa de Rastro hasta tomar informes del indicado, debiendo continuar interinamente el que ocupa actualmente el cargo.

Luego se aprobó el siguiente memorandum que presenta el Sr. Ingeniero Municipal, de las obras que se ejecutan por cuenta del Concejo y que deben continuar en el año entrante hasta que sean concluidas, con la indicación de que se suspenda la del empedrado de la carrera Guayaquil y se la haga por empresa.

#### *Memorandum*

1º Construcción de un canal y dos cajones de desagüe en la calle León.

2º Empedrado y arreglo de la placeta de San Blas.

3º Reparaciones del desagüe de las pesebreras, calza de una pared y conclusión de una ventana, en la Policía Municipal.

4º Conclusión de la verja en el atrio del Carmen Moderno.

5º Colocación de la tubería de la Escuela Sucre y Policía Municipal, para el servicio de agua potable y excusados, también por contrata.

A solicitud del Señor Presidente se dispuso el pago de los dividendos a que tienen derecho los contratistas de obras municipales, como el empresario de la Plaza Bolívar y otros.

Entonces el Señor Presidente dijo: Como hasta hoy no se ha efectuado el remate del impuesto al aguardiente y es indispensable el nombramiento de guardas, yo pediría al Concejo que los haga siquiera interinamente para que no sufran menoscabo las

rentas municipales, y señale el Concejo los sueldos que deban percibir.

(Se incorporó el Dr. Villavicencio).

El Sr. Vizcaíno dijo que era en efecto necesario hacer dichos nombramientos, y que, en cuanto a los sueldos, se les podía señalar el de cuarenta sueres mensuales.

El Dr. Moscoso fue de opinión de que más convendría asignarles un tanto por ciento, para que el trabajo sea mejor.

El Señor Presidente observó que a los guardas no se les da tanto por ciento sino renta, y que, en caso de dárseles tanto por ciento, debería ser distribuido entre todos ellos.

Entonces el Dr. Moscoso añadió que era indispensable esclarecer antes el tiempo por el cual iban a servir; que si fuesen estables más valdría fijarles un tanto por ciento, más si los nombramientos eran por poco tiempo, mejor sería optar por otro medio.

El Señor Presidente manifestó que estos empleados serían por pocos días, y que en esta virtud, se les debía asignar la correspondiente remuneración.

Los Sres. Mantilla y Váscónez opinaron que se nombrara un Colector con facultad para designar los guardas, debiendo él sólo rendir garantías.

El Señor Presidente volvió a observar que el nombramiento de Colector exigía el rendimiento de fianza, circunstancia que impediría que el designado entre inmediatamente en ejercicio de su cargo, lo cual era desfavorable para el cobro del impuesto.

El Sr. Dr. Páez manifestó que el remate del impuesto al aguardiente, jamás se había efectuado a raíz del mes de enero, que durante el tiempo que procedió al asentamiento, ha sido el Tesorero quien lo recaudó, nombrando por su propia autoridad los guardas; y que, en consecuencia, antes de aprobar la indicación de los Sres. Mantilla y Váscónez, se debía pedir informe al Tesorero, acerca de la forma de recaudación.

El Dr. Mosquera opinó de igual

manera, añadiendo que era incon-sulto exigir fianza a quienes iban a servir por pocos días.

El infrascrito hizo presente que la recaudación del impuesto la hacía exclusivamente el Sr. Tesorero y que lo único que le corresponde al Concejo es proporcionarle los guardas o auxiliares para el cobro.

Entonces los Sres. Mantilla y Vásquez retiraron la indicación y, en cambio, presentaron esta moción que fue aprobada:

*“No habiéndose efectuado hasta hoy el asentamiento del impuesto a la introducción y elaboración de aguardiente, proceda el Señor Tesorero Municipal a recaudarlo directamente y el Concejo a nombrar cuatro guardas encaagados de la vigilancia de dicho ramo, con la asignación de cincuenta sueres mensuales cada uno”.*

De acuerdo con la moción se designó para dichos cargos a los Sres. José Elías Lasso, Reinaldo Guzmán, Rosalino Delgado y Miguel Andrade Vargas.

Luego el Señor Presidente pidió autorización para los dos siguientes objetos: 1º para que el Oficial Ayudante de Policía desempeñe las funciones de Secretario Amanuense de la 2ª Comisaría, conservando el mismo sueldo que le señala el Presupuesto, y con el único fin de guardar mejor orden en el despacho de las Comisarías; y 2º para ordenar el pago de la partida de Gastos Extraordinarios del valor de los servicios prestados por los cuidadores de acequias y cañerías hasta que este servicio pase a la Junta de Canalización y Agua Potable. En cuanto a lo primero, accedió el Concejo de buen grado; en lo tocante a lo segundo, se opuso el Sr. Mantilla, manifestando que el Concejo resolvió con anterioridad descartarse de la administración de este ramo que ya no le pertenece.

El Sr. Dr. Moscoso dijo que siendo la Junta de Agua Potable y Canalización algo como una rama del Concejo, a la cual se la había encomendado un servicio especial, no tendría

inconveniente en tomar a su cargo el cuidado de cañerías y que mientras esto suceda, era justo abonar los salarios de los trabajadores, como pedía el Señor Presidente.

Lo mismo expresó el Dr. Cárdenas, quien con apoyo del Sr. García Ch. presentó la siguiente moción que fue aprobada:

*“Mientras la Junta de Agua Potable tome a su cuidado el servicio de acequias y cañerías de la ciudad como tiene solicitado el Concejo, páguese de Gastos Extraordinarios a los cuidadores de aquellas, de acuerdo con los mismos sueldos y pensiones que han estado percibiendo según el actual Presupuesto y los contratos respectivos”.*

En seguida el Dr. Villavicencio como miembro de la Comisión de Higiene, pidió que se ordene el retiro de coches de la calle del Correo, en atención a que el establecimiento de ellos en aquel lugar era nocivo a la salud pública, contrario al ornato y un obstáculo para el libre tránsito.

La Presidencia le manifestó que estaba sancionada la Ordenanza que trata de esta materia, pero que con todo comisionaba al Sr. Dr. Villavicencio para que presente por escrito la indicación, junto con un proyecto reformativo.

Por último se procedió a llenar la vacante del cargo de Mayordomo de la Plaza de Mercado del Norte, que dejara vacante el Sr. Carlos Villavicencio; y recogidos los votos, resultó elegido el Sr. Luis R. Yépez.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

3

Acta de la 6ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en 13 de enero de 1913

Presididos por el Sr. Dn. Agustín Cabezas, concurrieron los Sres. Dn. Rafael Barba España, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Carlos García Chiriboga, Dn. César Mantilla, Dr. Alfonso Moscoso, Dr. Aurelio Mosquera Narváez, Dn. Rafael Vásquez Gómez, Dn. Benigno Vizcaíno, el Tesorero Municipal, Médico de

Higiene y el intrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de las sesiones de 28 y 31 de diciembre próximo pasado, dióse cuenta con el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, fechado en 4 del mes en curso, y en el cual contesta al que le dirigiera el Sr. Presidente del Concejo, con el propósito de obtener del Gobierno la separación del Hospital Civil del Militar, a fin de construir, en el lugar que éste dejara, una sala de aislamiento para asistir a los enfermos de fiebre tifoidea. Dicho oficio que es negativo de la solicitud, pasó al archivo.

Pasó a la Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda otra nota también del Sr. Ministro de lo Interior, contraída a pedir que, del producto de multas que entra a la Caja Municipal, se destine una cuota de \$ 400 para subvenir con ella a los gastos de reparación de la Oficina del Anotador de presos; reparación que no la puede hacer el Gobierno por su dificultosa situación pecuniaria.

Al archivo, las dos siguientes comunicaciones: primera, la procedente del Departamento de Guerra y Marina cuyo contenido es favorable al reclamo que le hiciera el Concejo, a nombre del Pueblo de Quito, de que pasen a dominio del público los lugares en que están construídos el Hipódromo y Cuartel de Caballería, de suerte que integren al Ejido Norte de la ciudad; segunda, la que transcribe el Sr. Gobernador de la Provincia, tomándola de otra del Ministro de lo Interior, y cuyo objeto es exigir de las Municipalidades de la República, destinen al servicio de saneamiento local el producto íntegro que arroja el impuesto correlativo. A este respecto, se dió lectura al siguiente oficio en que la Presidencia del Concejo contesta al Sr. Gobernador, sobre el mismo asunto.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—N.º 955.—Noviembre 21 de 1913.

Señor Ministro de Guerra y Marina.

Acuso recibo de los atentos oficios de Ud. de 6 y 15 de los corrientes, relativos

ambos a pedir que el Concejo ordene el cerramiento con tapias, del sitio que quedara descubierto con la apertura de la calle que comunica los caminos del Batán y Guápulo y la reconstrucción de las pesebreras que por motivo de dicha apertura, fueron destruidas, en el edificio que ocupa el Cuartel de Caballería Yaguachi.

En contestación tengo el agrado de llevar a conocimiento de Ud. que, en cuanto a la primera parte del pedido, o sea el cerramiento, ya se lo ha llevado a cabo, en toda la extensión del terreno, de acuerdo con la obligación que contrajo el Municipio. Que en cuanto a las reconstrucciones de pesebreras, el Concejo resolvió, en sesión del 14 del mes que decurre, no efectuarlas, en atención a que el anhelo del público y de la prensa es de que tanto el sitio que ocupa el mentado Cuartel, como el del Hipódromo vuelvan al dominio de la Nación. Anhelo que sin duda lo será también del Señor Ministro de la Guerra, ya que la conservación del Ejido Norte en la extensión que antes tenía, no sólo contribuye al embellecimiento de la ciudad, sino a la higiene y vida misma de la población.

En este sentido, pues, se permite la Presidencia Municipal, excitar el patriotismo del Señor Ministro y rogarle sea servido de acceder a los deseos del Pueblo Quiteño relevando al Concejo de la obligación que al efecto contrajera, en la consideración de que la próxima Legislatura obrará de igual manera, ya que la de este año no lo hizo, por las múltiples cuestiones de interés público que le fueron sometidas a su estudio.

Dios y Libertad.—*Lino Cárdenas.*

Leída otra proveniente de la Junta de Agua Potable, en que se excusa ésta de aceptar el cuidado de acequias, cañerías surtidoras, sifones, y otros servicios que pertenezcan al ramo; el Sr. Presidente consultó el punto, exigiendo del Concejo resolución definitiva, antes de aprobar el Presupuesto en el que debía de constar la partida para atender a aquellos gastos.

El Sr. Mantilla pidió lectura del oficio que la Presidencia dirigiera a la Junta solicitando la entrega de aquellos cuidados, y, terminada que fuera, añadió él: Parece que no se ha interpretado debidamente el espíritu del Concejo en orden a resignar en la Junta de Agua Potable el

servicio de cañerías. No fue una solicitud la que debía dirigírsele, ni expresársele, para la aceptación, razones de pura conveniencia: lisa y llanamente hubo de decírsele, entrego a esa Corporación el cuidado de acequias, porque le pertenece por ley y decretos ejecutivos, y porque la Junta dispone de fondos necesarios a este fin. Esta fue la mente del Concejo y en el mismo sentido parece que el Sr. Ingeniero informó a la Junta. Por tanto pido que se insista en el punto, bajo la forma expresada, y me permito pedir a los Sres. Concejales que integran aquella Corporación asistan a la sesión en que ha de tratarse de este asunto y sostengan en ella los intereses del Municipio.

Me permito observar al Sr. Mantilla, repuso el Sr. Presidente, que no creí interpretar de otra manera la insinuación suya respecto al contenido del oficio que acaba de leerse. Si mal no recuerdo, no hubo, en la sesión anterior, persona que indicara lo que expresa el Sr. Concejale; y tan cierto es ello que fui, precisamente yo, quien reclamara de lo incorrecto del procedimiento, es decir de suprimir partidas en el Presupuesto, ignorando la resolución de la Junta en orden a aceptar el cuidado de cañerías. Tratóse, únicamente, de eliminar aquellos gastos, y, como medio para este objeto, se propuso la insinuación contenida en el oficio.

Insistiendo el Sr. Mantilla en su opinión, presentó, con apoyo del Sr. Vizcaíno, la moción que dice: "Insista el Concejo ante la Junta de Agua Potable, demandando de ella la aceptación del servicio de cañerías en virtud de que le corresponde por disposición de las leyes y decreto legislativo de 30 de octubre de 1912".

En debate, el Dr. Cabeza de Vaca dijo: la insinuación del Sr. Mantilla tendiente a que los miembros del Concejo que somos también de la Junta nos hallemos presentes a la sesión en que ha de tratarse de la aceptación, por parte de esta, de la conservación de alcantarillados, e insistencia de aquel ante ella, no

tienen, Sr. Presidente, razón de ser, como paso a demostrar. Al discutirse ante la Junta el punto que hoy debatimos aquí, nos encontrábamos entonces presentes, y esto mismo prueba que la insistencia es inútil, y su resultado será el que ya conocemos. Animados todos por los intereses del Concejo, por los de la Junta, y en un mismo espíritu por el progreso local y bienestar del pueblo, acordamos, después de estudio detenido, que era más conveniente a los fines locales el que siga la Municipalidad administrando el ramo que nos ocupa. El principio de que se parte para llegar a la conclusión contraria es el de que existe contraposición entre los intereses del Concejo y los de la Junta de Canalización y Agua Potable; y no hay tal cosa, pues los gastos de la una redundan en beneficio de la otra, y los de esta en el de aquella, y los de ambas juntas, en bienestar del pueblo, que, en último caso, es el único beneficiado. Tomando en cuenta este antecedente lógico venimos a la conclusión de que es, un tanto, indiferente que los gastos haga cualquiera de las dos corporaciones, pero que sería preferible que los haga aquella de las dos que se halla en mejores condiciones de efectuarlas y cuyos servicios resultasen más beneficiosos al país; conclusión que es exactamente la que dedujeron los señores miembros de la Junta de Agua Potable—La misma razón de conveniencia se desprende de la consideración de que los primeros servicios en una empresa que se asume por vez primera son deficientes, y que estos mismos son prestados de mejor manera por quien entiende de ellos y ha tenido algo como una tradición respecto de la forma de efectuarlos. Mientras la Municipalidad no ha gastado en este objeto arriba de seis mil sueres anuales, la Junta invertiría más y tal vez su desempeño no correspondería a la inversión, resultando de todo que, en vez de beneficiar al pueblo, se le defraudaría en sus aspiraciones.

Esto por lo que respecta a las razones de conveniencia; que si de ellas pasamos al orden legal, las conclusiones son las mismas. Y en este punto, cúmpleme decir que el oficio dirigido por la Presidencia a la Junta, ha interpretado perfectamente el espíritu de la resolución del Concejo, pues no cabía decir más ni en otra forma que en la expresada en él, dado que el fin de la entrega del cuidado de cañerías fue el de hacer economías. La Junta de Agua Potable es una corporación, cuyo carácter es enteramente transitorio y que desaparecerá cuando haya llenado su objeto, y su existencia no altera en nada los puntos fundamentales de la institución municipal, entre cuyos fines figura el atender a la salud pública y a todo lo que con este ramo se halla relacionado. Por consiguiente mal puede entregársele definitivamente algo, que, si hoy le puede incumbir, mañana no le incumbirá por haber dejado de ser. Fueron, pues, razones de conveniencia las que motivaron el oficio de que antes hemos hablado y en esta virtud es improcedente la insistencia del Sr. Mantilla.

Este Señor contestó: efectivamente que no alcanzo a ver contraposición entre el Concejo y la Junta de Agua Potable y por lo mismo que no la hay fue que se resolvió encomendándole la conservación de cañerías; cuidado que lo puede tomar porque tiene ella recursos suficientes que hanse aumentado con las contribuciones de particulares. Y no sería mucho que gastase ella \$ 5.000 o \$ 6.000 en un servicio que le pertenece y al cual se halla obligada, ya por una ley especial, ya por haber entrado de hecho en el manejo y cuidado de las acequias de Atacatzo y Pichincha. El deseo del Concejo fue, en efecto, hacer economías; y precisamente por tal motivo y porque todas sus energías las va a consagrar a la instalación de una planta eléctrica, debe la Junta aceptar la comisión, los vocales de esa y del Concejo sostener los intereses muni-

cipales, y este último insistir en su demanda.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción, y, en consecuencia, la insistencia ante la Junta, respecto al punto discentido.

Luego pasó al archivo el oficio del Sr. Jefe Político con el que devuelve sancionada la Ordenanza que impone contribución a las casas de juego.

(Receso).

Se retiró del Salón de Sesiones el Dr. Mosquera N.

Restablecida la sesión y leído el oficio con el que devuelve la Jefatura Política objetado el proyecto de Presupuesto para el presente año, tomadas en cuenta, además, dichas objeciones, una por una, y previo ligero debate de ellas, fueron aceptadas todas siete, con estas indicaciones: a la 2ª, que sean \$ 40 en vez de \$ 45, el sueldo de Jefe de Celadores, a la 4ª, que los peones menores de 18 años perciban un jornal de \$ 0,30 diarios cada uno; y a la 6ª, que el sueldo del Director de la Biblioteca sea de cien sucres.

En estudio el oficio del Sr. Jefe Político, en que pide, primero que se ordene reparar la calle en que está situado el Batallón Constitución para cuyo objeto ofrece el primer Jefe de dicha Unidad militar, contribuir con los soldados de ella, siempre que el Concejo proporcione las piedras; y 2º que se rellene una parte de la Avenida Colombia frente a la Alameda; fue aprobada la primera parte del oficio, y suspensa la segunda, a solicitud del Sr. Váscónez, para cuando se haga el reparto de la cantidad votada para obras públicas.

Luego pasaron a la Comisión de Obras Públicas los tres siguientes oficios del Sr. Jefe Político del Cantón: el 1º en que pide se ordene el rellenamiento y pavimentación de la Placeta Marín; el 2º que se demuelan las pilas existentes en la Capital, para sustituirlas con hidrantes automáticos; y el 3º, que se compren veinte carretillas para el servicio de aseo y se proceda a reparar el puente construido en el camino del Ba-

tán. Acerca de este último oficio, preguntó el Sr. Vásquez qué se habían hecho las carretillas pertenecientes al Municipio que existían en la Dirección de Obras, más las que le fueron prestadas por el Gobierno siendo de la Junta del camino del Ferrocarril al Curaray.

El Sr. Ingeniero contestó que estas últimas estaban en servicio, y que, en cuanto a las primeras, unas se hallaban en malísimas condiciones y otras en poder de los Sres. Dr. Gabriel Baca y Julio César Alvarez.

Emitido este informe, el mismo Sr. Vásquez pidió que se oficie inmediatamente a los Sres. Comisarios Municipales, reclamando de ellos dichas carretillas. La presidencia dispuso conforme al pedido del Sr. Concejal.

Leído el oficio del Sr. Tesorero relativo a reclamar confirmación de los nombramientos de guardas que hiciera para la recaudación del impuesto al aguardiente, el Sr. Presidente expuso que, habiendo el Concejo nombrado, en la sesión anterior, cuatro empleados para dicha recaudación y hecho lo mismo el Sr. Tesorero con anterioridad al Concejo, convendría resolver esta colisión de nombramientos y arreglar definitivamente la forma de recaudar el impuesto.

En consulta este incidente, los Sres. García y Presidente pidieron la reconsideración de los nombramientos hechos por el Concejo y, aceptada que fue, los Sres. Vizcaíno y Moscoso presentaron esta moción que se la aprobó:

*“Comisionase a los Sres. Presidente, Tesorero y Concejal Dn. Rafael Vásquez para que, previo estudio de las diversas formas de recaudación directa de impuestos, adopten las medidas más conducentes en orden a reorganizar el servicio de recaudación de las rentas municipales, no su-  
bastadas aún y correspondientes al presente año, de manera de poner a salvo los intereses del Concejo”.*

Fueron aceptadas las renunciaciones de los Sres. Dr. Antonio Miño y Enri-

que Guzmán; el primero del cargo de Médico para asistir a familias pobres y 2º del de Mayordomo de la Plaza de Mercado del Sur; también las de los Sres. Leonardo Martín Orbe, Amador Zárate, José Velazquez, José M. González y Luis A. Gordillo, Jueces primeros civiles de Pernucho y Guala y segundos de Guápulo, Zambiza y Sangolquí, respectivamente. Además se declaró insubsistente el nombramiento hecho en la persona de Rafael González B., para Juez 2º Civil de Pomasquí, por no existir el nombrado en esa parroquia.

En seguida el Sr. Mantilla dijo que, habiendo en Tesorería algún dinero, como producto de los remates de impuestos, pedía autorización del Concejo para que se cancele la deuda del Municipio al Banco del Pichincha.

En consideración este punto, el Sr. Tesorero observó que convenía más bien renovar la obligación, a fin de hacer abonos parciales y ganar intereses.

El Sr. Presidente manifestó que sería más acertado efectuar un arreglo con el Banco, en la forma más conveniente para los intereses del Concejo.

Contestó el Sr. Mantilla que su deseo era cancelar definitivamente el crédito y ahorrar los intereses.

El Sr. Tesorero volvió a observar que aquello era imposible, por hoy, dado que no disponía el Tesoro sino de nueve mil sueres.

En esta consideración los Sres. Mantilla y Vásquez hicieron la siguiente moción que la aprobó el Concejo:

*“Autorízase a los Sres. Presidente y Tesorero para que en la forma más conveniente a los intereses del Municipio, arreglen el crédito de \$ 15,000 que pesa sobre éste en favor del Banco del Pichincha”.*

Dióse cuenta con las solicitudes de los Sres. Luis Medina, Guillermo Salvador T., Roberto Cabrera y David Lastra, quienes ofrecen las cantidades de 12,000, 3,000, 1,000 y 600

sucres, respectivamente, por los impuestos a la introducción de vinos, cervezas, el juego, a los estanquillos de Sangolquí y rastro de la misma parroquia; el Concejo convino en facultar ampliamente a la Junta de remate para que, en asocio del Sr. Vásconez, consideren las anteriores propuestas más las que se presentaren en análogo sentido y haga ella en la subasta de impuestos, rebajas prudenciales, excepción hecha del aguardiente, atendiendo siempre a favorecer los intereses del Municipio.

En estudio el informe del Sr. Dr. Alfonso Moscoso, miembro de la Comisión de Instrucción Pública encargada de indicar cuales de los concurrentes deben ser preferidos sobre los otros de ellos en orden a que el Concejo les confiera nombramientos de Directores de cada una de las tres Escuelas Municipales de la Capital, la Presidencia, como cuestión de orden, dispuso que, antes de proceder a discutir el informe, se diera lectura al oficio que, en pliego cerrado, remite la Srta. Ersilia Díaz y cuya lectura desea ella preceda a la designación de cargos; oficio e informe que son del tenor siguiente:

República del Ecuador.—Escuela Municipal Superior N.º 2.—Quito, enero 13 de 1913.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.  
Señor:

En el año 1904, ante un Tribunal ilustrado severo, justo, imparcial y libre, rendí un examen en virtud del cual obtuve el siguiente nombramiento:—“República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, febrero 3 de 1904.—Señorita Ersilia Díaz.—Tengo la complacencia de llevar a su conocimiento que el Concejo Cantonal, en virtud de los actos de los certámenes de oposición y de los documentos respectivos, tuvo a bien nombrar a Ud. Directora propietaria de la Escuela Municipal del Centro, como premio a sus brillantes dotes y muy lucido examen. Ruego, por tanto a Ud., se sirva tomar pronto posesión del cargo y proceder luego a recibir la Escuela de su antecesora, previo un prolijo inventario formado por Ud.—De Ud. atento servidor.—Jenaro Larrea”.

En ese ese entonces la Ley de Instruc-

ción Pública decía: “El que obtuviere un cargo por concurso, permanecerá en él hasta cuando tenga imposibilidad física, intelectual o moral”. No me he encontrado hasta hoy en ninguna de estas imposibilidades ¡gracias a Dios! Por consiguiente, estoy con derecho legal en la Escuela que regento. ¿No es verdad?

Pero dirá, acaso, algún abogado, que “nuevas leyes nulitan las anteriores”; yo respondo, que “esas sólo tienen vida desde el día de su promulgación”. Así la Ley promulgada en 1907 dice: “El que alcanzare un puesto por concurso, durará en él por diez años contados desde la fecha”. La Ley no tiene carácter retroactivo: por tanto, según ésta, tengo también derecho legal para continuar por cinco años más en la Dirección de mi Escuela. ¿No es cierto, Señor Presidente? ¿Y no es también cierto que el Concejo Municipal al declarar en oposición las escuelas que no estaban vacantes quebrantó inconscientemente la Ley?

Pues bien, yo, a pesar de verme atacada en mi derecho de propiedad, por respeto al Concejo, guardé prudente silencio, y me presenté a defenderme del ataque con el nuevo examen sin otra arma que la de mis propios conocimientos, mis honrosos antecedentes y mi largo ejercicio de magisterio, segura sí, de que la I. Corporación procedería en todo de conformidad con las Ordenanzas Municipales. Mas, ¡cosa increíble! estas quedaron burladas, no sé si por ignorancia o con siniestra intención, al elegir para Tribunal Examinador a los mismos Señores que preparaban para el examen a las Señoritas Gangotena y Melo. ¿Permite acaso, Señor Presidente, la Ley ser Juez y Parte al propio tiempo? ¿Podrán negar esto dichos Examinadores cuando en caso de ser yo víctima de una nueva injusticia, les sonroje con pruebas palmarias ante el Concejo y el público?

Sin embargo de conocer todo esto, no recusé a ningún Miembro del Tribunal para que no se crea que por falta de saber eludía el combate con esos enemigos, y sostuve lucida y valerosamente el examen, contestando sin desviarme a todas las preguntas que me dirigieron: por esta causa les fue imposible manchar mi votación. ¿No es esto, Señor Presidente, obrar con heroísmo, prudencia y tacto social? ¿Y estos méritos valdrán menos, ante el Concejo, que los supuestos en aquellas opositoras?

Además, cumpliendo con las Ordenanzas Municipales, que dicen: “En igualdad de votación la Escuela se dará a quien

hubiere presentado mejores documentaciones de buena conducta, pública y privada, y en caso de haber en esto igualdad el mayor tiempo de enseñanza con buen crédito será el único motivo de preferencia", remiti en 33 fojas útiles los documentos que acreditan mi honorabilidad, desde mi nacimiento hasta hoy, mi buena conducta certificada por caballeros de intachable moralidad y mi pericia y mis conocimientos pedagógicos reconocidos y encomiados por profesores de valía. En ellos también compruebo más de 23 años de brillante y honroso magisterio ejercido con abnegación, desprendimiento y puro patriotismo. ¿No servirá todo esto para despertar en el I. Concejo los sentimientos de justicia y hacerle obrar en conformidad con ella respetando, por lo menos, la opinión pública ya que, por ceder a las influencias, se trata, según parece, de desconocer el verdadero mérito?

Señor Presidente: habría yo permanecido en mi anterior silencio, esperando justicia del I. Concejo; mas como ya se susurra que mi Escuela va a ser sorteada, sin consultar la diversidad de opiniones acerca de los exámenes, sin tomar en cuenta las prescripciones de las Ordenanzas Municipales y sin fijar siquiera la atención en la parcialidad de los Examinadores denunciada oportunamente por la prensa local, me ha sido preciso hacer a Ud. esta exposición para poner en su conocimiento cuanto hay de por medio en los tales concursos. Con todo esto se echará suertes a mi escuela, como a la túnica de Cristo?

En vista de lo que llevo dicho y por ser de justicia, pido a Ud. siquiera para la parte escrita del examen, se digne nombrar otra Comisión compuesta de pedagogos justos e imparciales que informen si la Sta. Rosa Elina Cruz y yo nos hemos apartado o no del tema propuesto, (como lo hicieron las otras concursantes en los exámenes orales, manifestando sólo gran pericia en el charlar) y por cuál de las opositoras se halla mejor demostrada la tesis de Enseñanza Objetiva.

También pido a Ud. ordene que los documentos que comprueban las ejecutorias de cada opositora, sean leídos en plena sesión, como ha hecho el I. Concejo en otros concursos.

Esta petición no la hago por ningún interés mezquino o personal, no; sino para evitar que el actual Concejo injurie a los Ayuntamientos anteriores que confiaban patrióticamente y concienzudamente las Escuelas a Profesores que, a más de ilustración, poseían juicio recto y conducta ejemplar.

Señor Presidente, al hacer a Ud. esta manifestación, me congratulo de señalar a los actuales Municipales donde está la justicia para que, en uso de la libertad, cumplan con el deber o lo conculquen, según quieran el bien o mal de la Patria; porque sabido es que cuando, en casos semejantes, se destierra a la justicia o se prescinde de ella, los pueblos se corrompen y aun los tronos tambalean.

Por lo que a mí respecta, cuento con la satisfacción del deber cumplido, tal como la Patria, la Ley y la conciencia me han impuesto, y con la Opinión Pública que es el Juez inexorable de los actos injustos de los mandatarios.

Señor Presidente.

Dios y Libertad.—*Ersilia Díaz.*

Quito, 29 de diciembre de 1912.

“Señor Presidente:—Dados los términos del informe del Tribunal examinador de los opositores a las escuelas municipales, es por extremo difícil llegar a una conclusión precisa, en orden a determinar cuáles de los Señores concursantes deben ser preferidos sobre los otros de ellos.

Las Señoritas, por ejemplo, han obtenido todas igual votación de sobresaliente; lo cual, si es aceptable desde un punto de vista de apreciación absoluta de los exámenes, no cabe que lo sea, bajo ningún concepto, en el caso de evaluarse las pruebas a que fueron sometidas las opositoras, concretamente, esto es, comparados unos exámenes con otros.

En nuestro concepto, de haberse adoptado para las votaciones, este último criterio, habriase, sin duda ninguna, facilitado el dictamen de la Comisión. Mas, puesto que así no se hizo, y habida cuenta de los términos en que están concebidos los artículos 8º, 9º y 10 de la Ordenanza de 25 de julio de 1906, que reglamenta los exámenes de oposición a las escuelas municipales, términos que vienen a dificultar más la resolución del asunto, creímos acertado pedir a la mayoría del Tribunal examinador, es decir, a tres de sus miembros, cuantos datos pudieran hacer cesar la perplejidad en que tuvo de caer, necesariamente, la Comisión de Instrucción Pública. Al efecto, se dirigió uno de los suscritos a tres de los expresados miembros, por medio de una esquela circular. Vamos a transcribir la parte pertinente de ésta y de las respectivas contestaciones.

“Señores Dr. Du. Lino Cárdenas, Du. Celiano Monge y Du. Pablo J. Gutiérrez.

...le suplico se sirva decirme

en la forma más categórica, si alguna de las cuatro Señoritas concursantes debe ser preferida a las demás, por la mayor pericia demostrada en sus exámenes, para el desempeño del cargo de Maestra de Escuela. En caso afirmativo, ruégole me diga el nombre de esa Señorita.....”

*Respuestas:*

“..... Satisfago gustoso la pregunta que Ud. se sirve hacérmela, manifestándole, en contestación, que me ratifico plenamente en el acta final de los exámenes en la cual consta el orden en que fueron calificados los actos de prueba rendidos por las Señoritas opositoras; y para que la respuesta que se la doy sea completa y tal cual Ud. la desea, me permito indicarle que, en mi concepto, la que más se hizo acreedora al premio fue la Señorita Albertina Gangotena.....  
—Lino Cárdenas”.

“..... A mi juicio, la Señorita que debe ser preferida entre las cuatro concursantes, es la Señorita Albertina Gangotena, ya por sus conocimientos cien-

tífico pedagógicos, ya por su metodología práctica..... Pablo J. Gutiérrez”.

“..... Ya habrá visto Ud. en el acta respectiva, el parecer de la Comisión examinadora. Me ratifico en él con juramento, expresándole que en el examen manifestaron mayor aprovechamiento y habilidad para la enseñanza las concurrentes Señoritas Gangotena y Melo .....  
—Celiano Monge”.

Es, pues, indudable que el examen de la Señorita Albertina Gangotena fue el mejor, y que, la igualdad de votación desaparece ante los términos de las cartas transcritas en la parte pertinente. Por manera que, si lo que es mejor, merece votación mejor, claro se está que, en justicia, debemos considerar como superior a todas, la votación obtenida por la Señorita Gangotena.

Queda, pues, reducida la dificultad; y, para salvarla totalmente en la forma más justa, creemos necesario formar el siguiente cuadro, tomando el orden de preferencia, determinado por el acta del Tribunal, como signo de mayor pericia.

Nombres	Votación	Pericia	Tiempo de enseñanza
Albertina Gangotena.....	Superior.....	Primer lugar.....	14 años
Z. Leticia Melo.....	Optima.....	Segundo lugar.....	11 años
Ersilia Díaz.....	Optima.....	Tercer lugar.....	23 años
Rosa Cruz.....	Optima.....	Cuarto lugar.....	17 años

Ahora bien. El Art. 8° de la Ordenanza antes citada, dice: “La primera escuela se dará a la Institutora que hubiese obtenido mejor votación, que demostrare mayor pericia y que, además, haya tenido mayor tiempo de enseñanza”.

Por consiguiente no concurriendo todos estos tres requisitos en ninguna de las cuatro opositoras, precisa determinarse cuál de ellas tiene mayor número de esas calidades. Y, del cuadro formado se desprende que la Señorita Albertina Gangotena, tiene superior votación y superior pericia, sin que ninguna de las otras pueda alegar sobre aquella, sino el mayor tiempo de enseñanza, es decir, una sola calidad contra dos.

Juzgamos, por lo tanto, que la Señorita Albertina Gangotena debe ser nombrada

Directora de la primera escuela municipal de niñas.

La misma Ordenanza de julio de 1906, dice en su Art. 10: “La persona que siga en votos a la primera, entrará a regentar la segunda escuela.....”

Comparando las calidades de pericia y tiempo, ya que es igual la votación obtenida por las Señoritas Melo, Díaz y Cruz, tenemos que la Señorita Melo tiene mayor pericia que las otras dos y menos tiempo de enseñanza que ambas; la Señorita Díaz menos pericia que la Señorita Melo, pero más tiempo de ejercicio que sus dos coprofeoras; y la Señorita Cruz, menos pericia que ambas y mayor tiempo que la Señorita Melo. Por consiguiente, teniendo la Señorita Díaz mayor tiempo y superior pericia que la Señorita Cruz, es

evidente que ésta es eliminada por aquella. Quedan, pues, las Señoritas Melo y Díaz, y como entre las dos ninguna tiene sobre la otra mayor número de calidades, para resolver, precisa que se dé preferencia a la pericia sobre el tiempo de enseñanza o a este elemento sobre aquel. Y, así, si la pericia debe preferirse al tiempo, la Señorita Melo debe ser elegida para la segunda escuela; y si el largo tiempo de enseñanza debe valer más que la pericia, es a la Señorita Díaz a quien corresponde la escuela. Por último, si la pericia y el tiempo tienen igual valor, debe sortearse la escuela entre las Señoritas Melo y Díaz. Sólo resta que el Concejo se decida por adoptar uno de los tres criterios, lo cual debe hacerse previamente a la elección de Directora de la segunda escuela.

Respecto a la escuela de varones, y aplicando igual procedimiento, el Sr. Segundo Eladio Andrade tiene mayor pericia y más tiempo de enseñanza respecto del Sr. Leonardo Ruiz, que no puede oponerle ventaja en cuanto a la votación, desde que ambos han obtenido la nota de óptima. Por consiguiente, el Sr. Andrade debe ser elegido Director de la "Escuela Sucre".

Se deja constancia que todos los candidatos han comprobado muy buena conducta.

Queda a salvo la mejor opinión del Concejo.—*Alfonso Moscoso*.

Terminada la lectura del oficio y en debate el informe de la Comisión, el Sr. Dr. Cabeza de Vaca pidió que aquel fuera primeramente tomado en cuenta, y que, como solicita la Srta. Díaz, se dé lectura a los documentos que aparejan las concursantes.

Se opuso el Sr. Vásquez, manifestando que, después de luminoso informe que compusiera el Sr. Dr. Moscoso y en el cual se han justipreciado con admirable equidad los títulos de las preceptoras y hecho como un análisis de las ejecutorias de cada una de ellas, no cabía examen de documentos, tanto menos cuanto que la Comisión ya los había estudiado.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca retiró su proposición; más el Sr. Dr. Moscoso la sostuvo en la forma siguiente: Dijo: la documentación que han presentado las Srtas. concursantes

para obtener la Dirección de las Escuelas Municipales, la misma que ha servido como de fundamento para emitir el informe que he sometido a la consideración del Concejo, se reduce a una como colección de títulos y certificados que abonan la buena conducta de las opositoras. Todas ellas presentan magníficos informes, especialmente la Srta. Díaz, cuyas credenciales son, sin disputa, mejores. Aparece ésta como miembro de la Sociedad Artística e Industrial, lo que, desde luego, es un mérito; es también vocal de la Sociedad Pedagógica del Pichincha, lo que no deja de ser buena distinción; ha servido, además, mayor tiempo que sus compañeras, y, en fin, tiene otros títulos que le hacen merecedora del cargo que hoy ocupa. Todo esto contiene la documentación, pero no es este el punto a que de preferencia se contrae el informe. De acuerdo con la Ordenanza que establece la forma de proveer de maestros a las escuelas y el Reglamento de los exámenes de oposición, el informe que se discute entra a buscar en las concurrentes cual de ellas ha alcanzado mayor número de calidades, es decir, cual ha obtenido mejor votación, más pericia en los exámenes y tiene mayor tiempo de enseñanza, para presentarla al Concejo como la acreedora al premio. Es precisamente ésta la labor de la Comisión; más, si se quiere repetir la lectura de los documentos ya revisados, soy el primero en pedir, a fin de que se vea la verdad de mis afirmaciones.

Prescindiendo el Concejo de la lectura de aquellos documentos, la Presidencia cerró el debate de la discusión del informe y ordenó que se lo votara por partes.

Aprobada la primera, que se contrae a decir que la Srta. Albertina Gangotena debe ser designada para la primera Escuela Municipal, se pidió votación para la segunda, es decir, para la que indica que, teniendo las Srtas. Díaz y Melo igual número de calidades, el Concejo ha de adop-

tar uno de los tres criterios: o dar preferencia a la pericia sobre el tiempo, o a este sobre aquella, o, igualando ambos, resolver el empate por la suerte.

Previamente a la votación, el Sr. Presidente dijo: No cabe negar o aprobar esta parte; precisa que el Concejo declare con anterioridad, a cual criterio, de los indicados por el Dr. Moscoso, se ha de atener; a la pericia sobre el tiempo, o a este sobre aquella o al tercero; lo que pido resuelva el Concejo previamente.

El Sr. Dr. Moscoso dijo: Sr. Presidente, lo primero, en mi concepto, sería preguntar si se equiparan las calidades o no. Si lo primero, resulta que los señores concejales se hallan en absoluta libertad para votar conforme a su recto criterio individual; si lo segundo, precisa que el Concejo declare a cual de las calidades le atribuye mayor valor absoluto; pues, si vale más la pericia que el tiempo, es la Srta. Melo la acreedora a la Escuela; si el tiempo más que la pericia, es la Srta. Díaz. Yo estimo que este debe ser el proceder del Concejo en asunto tan delicado; pero si él adopta otro criterio, convendría que lo indique antes de proceder a la votación.

El Sr. Presidente contestó: la pregunta que acaba de hacer el Sr. Dr. Moscoso es la misma que yo la hice aunque en distinta forma, y la misma que la repito al Concejo para que sea servido de indicarnos la norma que vamos a adoptar. Para mejor acierto se ordenó dar lectura al Art. 8º del Reglamento de oposición a las Escuelas, que dice:

“La primera Escuela se dará a la Institutora que hubiere obtenido mejor votación, que demostrase más pericia, y que, además, haya tenido mayor tiempo de enseñanza”

El Sr. Mantilla: Sr. Presidente, confieso que el informe del Sr. Dr. Moscoso es luminoso pero estimo que los criterios que él indica en orden a la designación de Directoras para las Escuelas, pueden inducirnos a un error. ¿Quién sabe si ape-

sar de lo escrito, sería mejor que se nos dejara en libertad para proceder como lo tenemos pensado en nuestra conciencia? Por tanto, desearía que el Sr. Secretario proceda a tomar la votación, sin mayor preámbulo.

El Sr. Dr. Moscoso repuso: Precisamente, Sr. Presidente, tanto Ud. como el Sr. Mantilla y yo estamos de acuerdo y nuestras opiniones coinciden en el mismo punto, aunque sin entendernos de manera clara y precisa. He dicho que el Concejo debe resolver si todas las tres calidades tienen igual valor absoluto o no. Bien, si el Concejo resuelve que sí, se desprende lógicamente que los Sres. Concejales quedan en entera libertad para apreciar, a su juicio, más la pericia sobre el tiempo o a este sobre aquella y, por consiguiente, para votar por la persona que juzguen más digna, prescindiendo aún del informe; lo cual contiene exactamente la proposición del Sr. Mantilla y la pregunta del Sr. Presidente.

Adoptado por el Concejo este último criterio se procedió a recoger la votación, cuyo resultado fue este: por la Srta. Zoila Leticia Melo, cinco votos; por la Srta. Ersilia Díaz, tres; dieron por la primera los Sres. Presidente, Dr. Cabeza de Vaca, Barba España, García Chiriboga, y Vásquez; y por la segunda, los Sres. Dr. Moscoso, Mantilla y Vizaño.

Continuando con la aprobación de la tercera parte del informe que dice que el Sr. Segundo Eladio Andrade ha obtenido mayores calidades y debe ser designado para la Escuela de Niños, el Concejo la aprobó y declaró al Sr. Andrade legalmente electo, lo mismo que a las Srtas. Gangotena y Melo; ordenando, además, publicar por la prensa el informe del Sr. Dr. Moscoso y la parte pertinente de esta acta.

En discusión el informe recaído en la solicitud de algunos propietarios de automóviles para que se les permita estacionarlos en número más del reglamentario en la cuadra de la carrera Venezuela, comprendida entre las de Sucre y Bolivia; el

Sr. Mantilla dijo: que la última parte del referido informe derogaba la Ordenanza correspondiente y que en esta virtud no era posible aprobarle.

El Sr. Vásconez contestó que no había tal oposición y pidió, al efecto, que se leyera la solicitud de los empresarios.

Se leyó; después de lo cual continuó el Sr. Mantilla así: precisamente iba yo allá, a pedir la lectura de la solicitud, para que se vean las falsedades que encierra. El Concejo trató de expedir su Ordenanza, y, por delicadeza, me abstuve de tomar parte en ella, como consta a todos y especialmente al Sr. Vizcaíno, quien se me acercó a pedirme informes como concedor del ramo. Se los dí y quedó, a poco, sancionada la Ordenanza y de acuerdo con ella uno de mis empleados procedió á matricular mi automovil que fue designado para ocupar la calle del Correo, con el N<sup>o</sup> 17. Pregunto ahora, ¿ha habido en esto la menor culpabilidad de mi parte? He transgredido la Ordenanza? y si es cierto que no, ¿a qué viene el reclamo de los empresarios? Todavía peor, ¿a qué conduce el informe? Precisamente a destruir una ley sancionada, a quitar al Municipio sus rentas; pues, estoy seguro de que con la aprobación de la segunda parte del informe, el asentista reclamará y con razón. Por lo mismo pido que, si se duda de la verdad que dejo expuesta, se solicite informes; mas si alguien insistiere en apoyar tan descabellada petición, haré retirar mi automovil.

El Sr. Vásconez, pidió que se votara por partes su informe y, aprobada la primera, suspendióse la segunda, por orden de la Presidencia.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

4

1<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 15 de enero de 1913

Presididos por el Sr. D. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Cárdenas, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Mosquera Narváez, Vásconez, Vizcaíno, Ingeniero e infrascrito Secretario.

Aprobada el acta anterior, mandóse archivar la nota del Sr. D. Vidal Enríquez Ante, ex-tesorero Municipal, con la cual agradece el voto de aplauso que le tributara el Concejo por el brillante desempeño de sus funciones; lo mismo que la renuncia de D. Federico Calupíña, Juez 1<sup>o</sup> Civil de Tumbaco, que fue aceptada.

También lo fueron el plano e informe de la Dirección de Obras acerca de la línea que debe seguir el Sr. D. Hector Baca en la construcción de un muro de cerramiento de su propiedad ubicada en el camino de Guápulo; línea que consulta una compensación igual de terrenos, el del camino con el del constructor, y que servirá de norma para la fijación de linderos de los predios contiguos.

Dióse cuenta con el oficio del Sr. Cónsul de Hamburgo, cuyo contenido se reduce a indicar el valor de doce mil placas de hierro enlozado que se pedirían a Europa para la numeración de calles, casas y tiendas de la ciudad.

El Sr. Dr. Cárdenas informó a este respecto, que, en el tiempo en que ejerció la Presidencia Municipal, habíase convocado licitadores con este objeto y, entre los varios postores que se presentaron, fue el Coronel Haro quien ofreció mejores ventajas, comprometiéndose a importar trece mil placas por la cantidad de siete mil sucos; que en esta virtud, debió de celebrarse con el proponente el respectivo contrato, pero que no llegó a perfeccionarse por ciertas consideraciones al nuevo Concejo, quien debía de conocer el asunto y resolver si declaraba válida la licitación anterior o, prescindiendo

de ella, pedía directamente a Europa las placas, las que, en ese caso, resultarían más baratas, como aparece de la nota del Sr. Cónsul.

Igual información dió el infrascrito, añadiendo que la licitación de que se habla estuvo concluida aunque no perfeccionada, por la razón que expone el Dr. Cárdenas. La Presidencia dio parte de lo que le cupo en este asunto y para ver de uniformar la opinión sobre él, concedió un momento de receso.

Concluido éste, el infrascrito leyó esta moción de los Sres. Mantilla y Cárdenas: "facúltase al Sr. Presidente para que se entienda personalmente con el Sr. Coronel Haro, en el asunto de licitación de placas, y, poniéndole de manifiesto la nota del Sr. Cónsul de Hamburgo en que asegura que doce mil placas cuestan solamente tres mil sures, obtenga de él rebaja del precio fijado en la propuesta de licitación.

Luego de leídos tanto el siguiente informe recaído en el Proyecto de Reglamento interno para las Oficinas de Obras Públicas, como también dicho Proyecto, se suspendió la aprobación de éste hasta la sesión siguiente a la que deberá concurrir el Sr. Procurador Síndico.

"Señor Presidente:—El Reglamento Interior de la Oficina de Obras Públicas responde bien al objeto que se propone; y creo que debe ser aprobado, siempre que el I. Concejo insista en sostener un tren de empleados que no se compadece ni con los recursos ni con las actuales obras públicas del Municipio.

Tal es mi parecer, reservándome el derecho de hacer las indicaciones del caso, durante la discusión de dicho Reglamento.—Quito, diciembre 28 de 1912.—*Adolfo Páez*".

En seguida se discutieron en primera, los siguientes Proyectos de Ordenanza: el que establece el ramo de suertes; el que determina el personal de las Oficinas de Higiene y Sanidad; el que confiere al Oficial Ayudante de la 2ª Comisaría el carácter de Secretario; el que determina el personal de empleados de la Tesorería; y por

último el que eleva a parroquia urbana el caserío denominado el Aguarico y divide la parroquia de Santa Prisca, en dos. A este último, el Dr. Moscoso hizo la indicación de que se cambie el nombre de Aguarico por el de Abdón Calderón u otro cualquiera; y el Sr. Presidente ordenó pasara este Proyecto a la Comisión de Legislación.

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que es atribución de las Municipalidades prestar debida atención a las obras de Beneficencia Pública;

2º Que el sostenimiento de la Asistencia Pública gratuita, demanda un aumento de fondos para atenderla debidamente,

ORDENA:

Art. 1º Establécese en esta ciudad el Ramo de Suertes de Beneficencia Municipal;

Art. 2º Las entradas provenientes de este ramo no podrán invertirse en otro objeto que en el sostenimiento de la Asistencia Pública Gratuita, y el Tesorero Municipal será personal y pecuniariamente responsable por la inversión indebida de tales fondos; y

Art. 3º El personal de administración y la forma en que ha de organizarse el Ramo de Suertes, serán determinados por el Concejo en un Reglamento especial.

Dada, etc.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Suprimense los Subinspectores de Sanidad, creados por la Ordenanza sancionada.

Art. 2º Créanse cinco Inspectores de Sanidad, con el sueldo designado en el Presupuesto de gastos para el presente año.

Art. 3º Las funciones y los deberes de los Inspectores serán las que se designen en el Reglamento Interno de la Oficina de Sanidad.

Art. 4º Créase también el cargo de Portero Ayudante del Mecánico encargado de los aparatos de la Oficina de Sanidad. Este empleado gozará del sueldo que se

le ha señalado en el Presupuesto de gastos para el presente año.

Dada, etc.

*Adolfo Páez.*

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

En uso de la facultad que le concede la Ley,

DECRETA:

Art. 1.º Créanse los siguientes empleados para la Tesorería Municipal:

Un Tenedor de Libros.

Un Ayudante; y

Un Recibidor de las cantidades que se entregan.

Art. 2.º Estos empleados gozarán de los sueldos que se han designado en el Presupuesto de Gastos para el presente año; y los percibirán a contar desde el 1.º de enero.

Dada, etc.

*Adolfo Páez.*

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

DECRETA:

Art. 1.º El Oficial Ayudante de la segunda Comisaría, será, en lo sucesivo, Secretario Amanuense de la misma.

Art. 2.º Créase un amanuense más para la primera Comisaría y élévase a ochenta el número de Celadores Municipales. Estos empleados gozarán de las asignaciones señaladas en el Presupuesto de gastos para el presente año, a contar desde el 1.º de enero.

Dada, etc.

*Adolfo Páez.*

#### EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que varias de las parroquias del Cantón han aumentado notablemente de pobladores y llegado a considerable adelanto,

DECRETA:

Art. 1.º Elévase a parroquia la sección denominada Aguarico, segregándola de la actual parroquia de San Roque.

Art. 2.º Esta nueva parroquia que se llamará del Aguarico, tendrá los siguientes linderos (aquí los linderos).

Art. 3.º De la actual parroquia de Santa Prisca, segregase la sección comprendida desde la quebrada que queda al Norte del Ejido hasta la quebrada de Runachanga.

Art. 4.º Esta nueva parroquia que se denominará San Millán, tendrá los siguientes linderos (aquí los linderos).

Art. 5.º Las parroquias de nueva creación se considerarán urbanas.

Dada, etc.

*César Mantilla.*

Pasó a segunda el Proyecto que reglamenta los deberes y atribuciones de los Médicos encargados de curar a las familias pobres, con la única modificación propuesta por el Sr. Cárdenas, de que la zona del centro de la ciudad se halle comprendida entre las carreras Rocafuerte y Manabí

Leído en tercera discusión el Proyecto de Ordenanza que grava con impuestos las casas de préstamo y retroventa, fue aprobado el art. 1.º tal constaba del Proyecto. También el 2º con la modificación introducida por los Sres. Cárdenas y Vizecaino de que pagarán treinta sucres los establecimientos de primera clase, veinte los de segunda y diez los de tercera.

Aprobado este artículo en el sentido que se indica y, por cuanto de su contexto se desprende cierta oposición o mejor falta de armonía con el anterior, los mismos Señores pidieron se reconsiderase el primero; y aceptada que fue ésta por el Concejo, lo modificaron en el sentido de que la contribución que él establece sea sólo de diez a treinta sucres mensuales, en relación con el art. 2.º.

Los demás artículos desde el 3.º hasta el último, quedaron aprobados sin variación alguna, disponiéndose que la Ordenanza pase a la Comisión de Redacción, con carácter de urgente.

También en tercer debate el Proyecto sobre vendedores ambulantes,

pasaron sin modificación alguna los seis primeros artículos. El 7.º con el aumento de un Concejal que formará parte de la Junta calificadora del valor de las matrículas. El 8.º, 9.º, 10, hasta el 13 inclusive, sin variación. El 14, se lo redactó y aprobó en esta forma: "Los vendedores ambulantes que no tuvieren la matrícula mencionada en el art. 9.º, o aquellos que continuaren ejerciendo su negocio sin revalidarla, una vez terminado el plazo de su validez, incurrirán en la pena de multa de \$1 40 que les será impuesta por el Señor Jefe Político del Cantón, y recaudada por el Tesorero usando de los medios legales. Los artículos 15 y 16 fueron negados. El 17 quedó escrito de esta manera: Cualquier denunciante de una infracción a esta Ordenanza, tendrá derecho al 25 % de la multa prescrita en el art. 14.

Los demás, hasta el último, como constan del Proyecto. Se mandó a la Comisión de Redacción.

Pasando a expedir nombramientos, el Concejo designó escrutador al Sr. Váscónez y la Presidencia al Sr. García. Recogidos los votos para proveer el cargo de Médico del Pueblo, el Dr. Carlos Naranjo obtuvo mayoría y fue, en consecuencia, declarado legalmente electo. Para Mayordomo de la Plaza de Mercado del Sur, se proclamó este resultado: por el Sr. Augusto Guerra, tres votos; por el Sr. Rosalino Delgado, dos; por el Sr. José M. Bucheli, uno; y uno por el Sr. Rafael A. Becerra. No obteniendo mayoría ninguno de los indicados, repitióse la votación concretándola a los dos primeros y entonces salió elegido el Sr. Augusto Guerra, por cuatro votos contra tres que obtuvo el Sr. Delgado.

Se procedió luego a nombrar por votación nominal Jueces 2os. de Santa Prisca, Sangolquí, Zámbriza, Guápulo, Pomasquí y Alfaro, y primeros de Gualea, Perucho y Tumbaco, y fueron declarados tales los Sres. Javier Alvarez, Julio Salazar, Ricardo Parra, José Pío Terán, Reinaldo Bermúdez, Ricardo Arellano, Daniel

Chango, Rafael Ayala y Mateo Segura, en el orden respectivo.

Previa solicitud se le concedió a la Presidencia facultad amplia y suficiente para ordenar los gastos que demanden las siguientes obras: de trabajos complementarios ejecutados en el departamento de excusados y urinarios de la Escuela Sucre, obras que cuestan 224-96 centavos y que deben entregarse a los Sres. José M. Camacho y Miguel C. Carrera como constructores de ellas; reparaciones del puente de la carrera Venezuela; construcción de anaqueles y encuadernación de folletos y más documentos pertenecientes al Archivo; ensanchamiento del camino que une el Ejido con el Batán y levantamiento de un muro de seguridad junto a la casa del Dr. Romo Leroux, por donde atraviesa aquel nuevo camino; y para cablegrafiar al Dr. Francisco Barba, residente en París, dándole aviso de que se le remitirán próximamente fondos para compra de un Laboratorio Municipal.

Dió cuenta el Señor Presidente respecto de sus gestiones en orden a arreglar la deuda del Municipio con el Banco Pichincha, habiendo obtenido una rebaja de interés del 12 al 10% del capital adudado; y de que, para mejor acierto en la distribución de puestos a los Empresarios de coches, había pedido datos al asentista sobre el número de vehículos patentados en la calle del Correo; y cerró la sesión, no sin antes encarecer a las comisiones el pronto despacho de los asuntos sometidos a su dictamen, especialmente a las que encargara el estudio de reformas al Reglamento Interno del Concejo, la organización del Cuerpo de Policía y la recepción de la casa que el Poder Legislativo destinó a la reunión de Obreros y Gremios de la localidad.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*